



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 164-2016-SUSALUD/S
Lima, 04 de octubre de 2016**

VISTO:

El Memorándum N° 1583-2016-SUSALUD/OGPER de fecha 04 de octubre de 2016, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 163-2016-SUSALUD/S, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de octubre de 2016, designó al señor Abogado Elliot Gianfranco Mejía Trujillo en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de SUSALUD;

Que, con fecha 04 de octubre del 2016, el abogado Elliot Gianfranco Mejía Trujillo solicita se deje sin efecto su designación al cargo de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de SUSALUD por motivos estrictamente personales y familiares que demandarán su presencia a tiempo completo inclusive fuera del lugar de su residencia;

Que, estando a lo señalado y a los fundamentos expuestos en el documento del Visto, resulta necesario dejar sin efecto el citado artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 163-2016-SUSALUD/S; asimismo y a fin de garantizar la buena marcha institucional, resulta pertinente designar al nuevo Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de SUSALUD;

Con los vistos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d) y t) de artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 163-2016-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de SUSALUD a la abogada VANESSA RAMIREZ VELAOCHAGA.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Zelaya

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE**



